

**AUTOBAREMO PERSONAL UNIVERSITARIO
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL (B.O.A. 18-07-2019)**

CAMPOS OBLIGATORIOS

DNI/NIF:

Nombre y Apellidos:

Categoría:

Teléfono móvil de contacto:

Correo electrónico:

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMÓN.
SUPERACIÓN FASE OPOSICIÓN PROCESO SELECTIVO DEL SALUD EN LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA (25 PUNTOS)			
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma		
Cuando se habla de servicios prestados en centros de titularidad pública se entiende que se trata de servicios prestados en calidad de empleados públicos.			
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad			
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
Los servicios prestados por trabajadores con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de este.			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes		
Cuando se nombra a los servicios de las CC.AA. se entienden incluidos los servicios dependientes de cualquiera de los Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón. La experiencia profesional en otras CC.AA. solo se valora en este apartado cuando se trata de centros integrados en el Sistema Nacional de Salud. Los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios con convenio sustitutorio tienen que ser PÚBLICOS. Los servicios prestados en centros sanitarios de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza se consideran con convenio sustitutorio y se valoran en este apartado. Los servicios prestados en centros sanitarios de las diputaciones provinciales no aragonesas se valorarán en el apartado siguiente, a no ser que acrediten el convenio sustitutorio. El período de formación EIR se valora también aquí, exclusivamente en la convocatorias para seleccionar enfermeras generalistas (no especialistas)			
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años		
Se incluyen en este apartado los servicios prestados en los países de la UE antes de su integración y sus servicios prestados en Escuelas Profesionales o en Mutuas Patronales sin convenio sustitutorio, los centros dependientes de los municipios, los de las otras Comunidades Autónomas, los de la Administración General de Estado, etc			
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona"	0,15 mes		
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años		
Se consideran como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50%) por un concierto o convenio con una Administración Pública.			
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años		

<p>Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa (o con copia del contrato de trabajo) y el informe de la vida laboral de la Seguridad Social. En los apartados 1.1.1.2.0.0, 1.1.1.4.0.0 y 1.1.1.5.0.0 solo se valorará un máximo de 10 años</p>			
<p>1.1.2. Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</p>			
<p>Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior</p>			
<p>1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación</p>	0,15 mes		
<p>Servicios prestados, en meses y días durante el período o períodos de formación (MIR, EIR, etc) en convocatorias para la selección de personal, aunque se haya cursado en centros que sean de titularidad pública. Los servicios prestados por el personal de enfermería en formación (EIR) solo se valoran aquí en el caso de que se trate de convocatorias de esta misma especialidad. Servicios prestados por especialistas con título extranjero antes de la fecha de homologación de éste.</p>			
<p>1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R.</p>	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.		
<p>Via MIR,PIR,FIR, etc. Esta puntuación es adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0., y se valora únicamente en las convocatorias de Facultativos Especialistas de Área en las que se requiere esa especialidad concreta. También se valora para los Pediatras de Atención Primaria.</p>			
<p>1.1.2.1.0.2. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.</p>	16,2 puntos		
<p>Puntuación adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0. y a valorar únicamente en las convocatorias en las que se requiere esta especialidad concreta.</p>			
<p>1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación</p>	0,10 mes		
<p>1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.</p>	0,075 mes Límite 10 años		
<p>1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.</p>	0,05 mes Límite 10 años		
<p>1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona</p>	0,075 mes		
<p>1.1.3. Otros servicios prestados:</p>			
<p>La valoración en cualquiera de los ítems de este apartado 1.1.3. que siga a continuación es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los partados 1.1.1 y 1.1.2</p>			
<p>1.1.3.1. Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.</p>			
<p>1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un</p>	0,30 mes		
<p>1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.</p>	0,15 mes		

1.1.3.2. En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
Los programas de Cooperación donde se ha cooperado deben estar avalados o financiados por alguna Administración Pública Aragonesa. La actividad desarrollada en estos programas de colaboración podrá tenerse en cuenta también cuando se participe en convocatorias para otras categorías, pero con la valoración que corresponda reducida en un 50%			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes		
1.1.3.3. Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes		
2. - FORMACIÓN:	20 puntos		
A los efectos de este apartado, se considera siempre que está directamente relacionada con todas las categorías o especialidades la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal, Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse en el futuro por la Comisión Técnica de Seguimiento.			
2.1. Pregrado.			
2.1.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos		
Se valora el expediente académico de la titulación específica o habilitante requerida en la convocatoria para el puesto de trabajo concreto. En las convocatorias en las que no se exija titulación específica o habilitante se podrá valorar el expediente académico correspondiente al nivel de la categoría que se opta. La nota media tiene que estar certificada expresamente por el centro donde se han cursado los estudios. Si la media se expresa en valores de 1 a 10, sobresaliente y matrícula de honor se considera a partir de 9 y notable a partir de 7.			
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos		
2.2. - Postgrado: Master y Doctorado:			
2.2.1. - Master y otros:			
Para los títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS, excepto en aquellos casos en los que, por tener continuidad en el tiempo la Universidad emisora certifique expresamente que los créditos pre Bolonia son equiparables a créditos ECTS,			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS		
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS		
El Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública se valora siempre con 30 créditos ECTS			
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS		
Los títulos propios de las universidades, los certificados, diplomas y similares, así como los cursos universitarios, se valorarán con independencia de la denominación o de la duración que pudieran tener.			
2.1.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
2.2.2. - Doctorado:			
La puntuación de los siguientes apartados es excluyente entre sí. Solo se podrá valorar uno de los tres.			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos		
Solo se valoran los cursos de doctorado, la suficiencia investigadora o el DEA. Los Master Universitarios que habilitan para acceder al doctorado se valoran en el 2.2.1.1.0.0.			
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor:	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos		

2.3. - Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos		
La formación continuada se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización. Por lo anterior, al personal Facultativo Especialista de Área no se le puede tener en consideración a los efectos de este apartado 2.3. la formación obtenida durante el período de residencia. La			
2.3.1. - Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
Las circunstancias de acreditación o subvención deberán figurar en el título del curso o acreditarse adecuadamente			
2.3.1.1. - Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta	0,1 puntos por crédito		
2.3.2. - Formación No acreditada:			
2.3.2.1. - Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0. - Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CCAA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizado por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo.	0,09 puntos por cada 10 horas de formación(0,009 puntos por hora)		
Se tendrán en cuenta, en todo caso, las acciones formativas directamente relacionadas con la categoría en la que se participa que hayan sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros universitarios, Consejerías y Servicios de Salud de las CC.AA., Ministerios de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y de Hacienda y Administraciones Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, organizaciones sindicales, colegios profesionales, sociedades científicas, el SEPE o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. La formación no acreditada por una Comisión de Formación Continuada posterior a 31/12/2008 solo se valorará cuando se trate de formación en materias transversales.			
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		
Incluidas las acciones formativas en material transversales.A los efectos de este apartado, se considera siempre que está directamente relacionada con todas las categorías la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas:Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal, Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse en el futuro por la Comisión Técnica de Seguimiento.			

2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos		
Este mérito solo se tiene en cuenta en convocatorias de Enfermería generalistas. En este supuesto, solo se valorará una titulación			
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
A diferencia de los méritos de experiencia profesional y de formación que no se valoran o se valoran menos si no se corresponden con a categoría profesional a la que se participa, los méritos del apartado 3, con carácter general, se tienen en cuenta en todas las convocatorias que proceda y sin tener en cuenta la categoría profesional participante. Esto no es válido en el caso del desempeño de puestos de difícil cobertura,			
3.1 - Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos		
En caso de fracción de curso académico, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente			
3.1.1.0.0.0. - Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0. - Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0. - Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso		
Se incluyen los tutores de prácticas de estancias clínicas o denominaciones equivalentes, siempre que acrediten su equivalencia a Profesor de Prácticas			
3.1.4.0.0.0. - Colaborador en prácticas	0,020 por cada 100 horas acreditadas		
3.2 - Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos		
La condición e tutor o de colaborador docente debe estar debidamente certificada por el órgano competente.			
3.2.1.1.0.0. - Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0. - Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		
Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 20 horas por curso/año de residencia. Se valora un máximo de 200 horas por curso/año de residencia. En el caso de que certifiquen cursos o años, cada curso/año completo se considerará equivalente a 200 horas. En el Portal de RR. HH. del Salud hay que registrar este mérito año por año.			
3.2.1.3.0.0. - Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico		
3.3. - Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación	Máximo 5 puntos		
También se contempla la docencia en Programa de formación en competencias dirigido a profesionales del Sistema Sanitario Público de Aragón FOCCUS.			
3.3.1.0.0.0. - Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso		
En los cursos organizados por el Salud, IACS,IAAP o INAP el nombramiento o designación debe ser previo y estar expresamente declarada por el órgano competente			
3.3.2.0.0.0. - Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0. - Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada	0,1 puntos por sesión		
3.3.4.0.0.0. - Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller		
3.4. Investigación	Máximo 10 puntos		
3.4.1.- Producción científica:			
3.4.1.1.- Publicaciones:			
No es necesario adjuntar todo el artículo, capítulo o libro escaneado, siempre que lo adjuntado permita identificar perfectamente al autor y la publicación y en su caso la portada del libro, el índice y el ISBN. Tampoco es necesario presentar traducción jurada de las publicaciones. No se considera publicación en libros o en revistas la recopilación de casos clínicos y compilaciones o recopilaciones de poster y similares.			
3.4.1.1.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4 Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo		
Entre otros índices, para este último apartado, se tendrán en cuenta los siguientes:BDIE,CINAHL,COCHRANE LIBRERY (también en español), CUIDATGE, CUIDEN, ENFISPO, Instructor de PubMed Online (en español), LILACS, MEDLINE, PubMed Central y Scielo. Cuando se habla de "revistas de Enfermería o Fisioterapia de carácter científico" se consideran incluidas en este grupo las revistas de Terapeuta Ocupacional, Logopeda y Trabajo Social, así como las diferentes Especialidades de Enfermería.			

3.4.1.1.2. Libros	Máximo 2 puntos		
No se tienen en cuenta las reediciones de libros previamente editados.			
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
Como máximo se valora la autoría de dos capítulos por libro			
3.4.1.2. Ponencias y Comunicación en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos		
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación		
Los posters se consideran a estos efectos como comunicaciones. No se incluyen los talleres (están incluidos en Docencia 3.3.4.0.0.0.)			
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos		
La puntuación que se obtenga en el apartado 3.4.2 es compatible (adicional) a la que pueda corresponder por esos mismos períodos en el apartado 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
3.4.3. Proyectos de investigación:			
Para ser valorados los participantes en estos proyectos deben haber sido seleccionados en convocatorias competitivas. Los "ensayos clínicos" no se pueden considerar Proyectos de Investigación.			
3.4.3.1. Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2. Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto		
3.4.3.3. Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación.	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación.	0,3 puntos por red		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Master y Diplomado en Sanidad			
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos		
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	0,1 puntos por master o trabajo		

3.5.- Actividades de participación y compromiso con la organización	Máximo 15 puntos		
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto		
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa.	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0. Presidente en comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,3 puntos por año		
En los dos ítems anteriores se incluyen CEMA, comisiones y grupos de URM, comisiones de valoración de carrera profesional, comisión de valoración de méritos del personal en formación y Consejos de Salud. Se valoran las comisiones y/o comités.			
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año		
3.5.1.2. Participar en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:			
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad	0,1 punto		
3.5.1.3. Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:			
Se valora la participación como elaborador, no com las de mero "revisor". En todo caso, se tendrán en cuenta los documntos (protocolos, guías, etc) que hayan sido publicados en la web del SALUD y en las intranets de los sectores y otros Organismos Públicos de Aragón (IASS, IACS, etc.) y/o que hayan sido validadas por la Dirección del Centro.			
3.5.1.3.0.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos		
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos		

Por "responsable" se entiende Auditor Jefe del equipo de auditoría, y por " no como responsable" a los miembros del equipo del auditor técnico.No se valoran las figuras de mero observador o de los alumnos.			
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos		
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso		
En el caso de que no puedan individualizarse procesos se valorarán 0,2 puntos por año			
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año		
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración			
Únicamente se valora la participación en tribunales y comisiones de valoración del Gobierno de Aragón.			
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal		
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión		
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos		
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes		
3.5.4.- Sevicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos		
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios sociales, y los servicios prestados en el Banco de sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificada por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
RESUMEN TOTAL DE MÉRITOS	BAREMO	TOTAL AUTOBAREMO	TOTAL BAREMO ADMÓN.
SUPERACIÓN FASE OPOSICIÓN	Máximo 25 puntos		
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sin límite		
2. FORMACIÓN:	Máximo 20 puntos		
3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
	PUNTUACION TOTAL		

OBLIGATORIO RELLENAR TODOS LOS CAMPOS DEL AUTOBAREMO

****NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DISCREPANCIA, ERROR U OMISION ENTRE EL PRESENTE BAREMO Y EL PUBLICADO EN EL B.O.A. Nº 139, DE 18/07/2019, PREVALECE LO PUBLICADO EN EL B.O.A.**